De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

"*Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica, especialmente en lo relacionado con gobierno y gestión territorial.*".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Constitucionalmente Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por mandato constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía política, administrativa y financiera, para la gestión de los intereses de sus territorios, dentro de los límites de la Constitución y la ley; de esta manera cuentan con capacidad para administrar sus recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, participar en las rentas nacionales, entre otras funciones.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales son ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley; lo que conlleva a que el principio de autonomía territorial sea el garante del equilibrio entre las competencias de la Nación y las competencias de las entidades territoriales.

Sin embargo, la gobernanza como modelo de administración pública -cuyo objeto principal consiste en agotar los esfuerzos necesarios para acercar a los ciudadanos a las instituciones, e incluso, los distintos niveles de la administración pública, entre sí, sectores central y descentralizado- requiere que la coordinación y sinergia administrativa esté orientada al cumplimiento de los fines estatales según los principios y valores constitucionalmente establecidos.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 1140 de 2018, "(…)Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior", establece el objetivo del Ministerio en los siguientes términos: *"(…) El Ministeriodel Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo (…)".*

En Colombia, el enfoque regional requiere un ejercicio de articulación de la planificación entre el sector central y las entidades descentralizadas, lo cual permitirá el fortalecimiento de las relaciones Nación-Territorio. Esta coordinación de esfuerzos puede ser llevada a cabo por los llamados Sectores Administrativos, entendidos como una forma de organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional para garantizar la coherencia temática entre las distintas y evitar la duplicidad de esfuerzos.

Es importante mencionar que para el cumplimiento de los fines del Ministerio del Interior además de los mencionados anteriormente, la Ley 199 del 22 de junio de 1995, artículo 3 y 4, señalan: *"(…) Artículo 3: Sector del Interior. El Sector del Interior está integrado por el Ministerio del Interior y las entidades que le estén adscritas y vinculadas. Artículo 4. Sistema Administrativo del Interior. Son niveles autónomos de colaboración del Sistema Administrativo del Interior las respectivas Secretarías de Gobierno o las demás unidades, organismos y dependencias administrativas, que ejerzan en las entidades territoriales, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, funciones afines a las encomendadasal sector interior. El Sistema Administrativo del interior está conformado por el sector interior y los niveles autónomos de colaboración antes mencionados. Quienes conforman el Sistema Administrativodel Interior colaborarán armónicamente entre sí, bajo los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia, con el propósito de realizar los fines encomendados al Estado en las materias de su competencia (…)".*

El Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, contribuye al desarrollo de nuevas estrategias en materia de descentralización territorial la cual consagra nuestra Constitución Política, coordinando en el marco de su competencia la ejecución de las políticas de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos. En este sentido, no debe perderse de vista que la actividad administrativa debe ejercerse con plena observancia de estos principios y todos aquellos que también orientan la gestión pública, entre ellos el de coordinación, para la implementación de políticas públicas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo, las cuales deben emplearse con más fuerza en los tiempos de cierre de un período administrativo.

Es así como a través del equipo de trabajo de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya al fortalecimiento, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión del Ministerio del Interior, lo cual ha permitido un sustancial empoderamiento de las entidades territoriales para hacer del buen gobierno un modelo de gestión de impacto directo al ciudadano. El Ministerio del Interior es el ministerio de las regiones, un rol que se sustenta en la confianza mutua, pero más aún entre los mandatarios y la ciudadanía.

El Decreto 1152 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones"*; en su artículo 5 asigna las funciones de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, entre las cuales se encuentran las siguientes

*Realizar el seguimiento de la política de descentralización política y administrativa, ordenamiento territorial, desarrollo institucional y gestión pública territorial, y propender por la aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre la Nación, los departamentos, distritos y municipios, según su capacidad administrativa y fiscal, de conformidad con los requerimientos efectuados por éstos

*Velar por el adecuado cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución y la ley de las entidades territoriales y a las entidades administrativas de integración territorial

*Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales – REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior.

*Apoyar a las autoridades administrativas del orden municipal, departamental y nacional en el desarrollo institucional, diseño y aplicación de planes y programas relacionados con la descentralización y la mejor gestión territorial.

*Formular metodologías y las políticas tendientes a la profundización y consolidación de la descentralización política, el desarrollo endógeno territorial y social de las entidades territoriales.

*Brindar apoyo logístico a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno, para la realización de meses técnicas para el análisis normativo de los proyectos ley o actos legislativos o de reformas reglamentarias, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Asuntos Legislativos en la presentación, discusión y seguimiento de competencia de la Dirección.

*Brindar asistencia técnica a las autoridades territoriales, corporaciones públicas y líderes locales en temas de descentralización, ordenamiento territorial y oferta institucional

*Brindas asistencia técnica y dar respuesta a las consultas, derechos de petición y demás acciones del nivel territorial remitidas a esta Subdirección

Por consiguiente, la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, a través del programa misional de funcionamiento "***Fortalecimiento a la gestión territorial y buen gobierno local",*** busca generar estrategias que le permitan a la entidad dar cumplimiento a las obligaciones misionalesconsagradas en el artículo 18 del Decreto 2893 de 2011 y de esta manera, impulsar el fortalecimientode las administraciones territoriales para la formulación de políticas y actividades que promuevan la profundización de la descentralización, el desarrollo de experiencias piloto en mejor gestión y gobierno local y la implementación de la política pública de descentralización política y administrativa, el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales y corporaciones públicas a nivel nacional.Acciones que ameritan un fuerte acompañamiento y asistencia técnica a las diferentes entidades territoriales (Departamentos, Municipios, Áreas Metropolitanas, Distritos, esquemas asociativos).

Por tal motivo el Ministerio del Interior a través de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata apoya el fortalecimiento a la gestión territorial, la profundización de la descentralización y ordenamiento territorial consolidándolo como uno de los ejes de mayor avance en la gestión pública territorial

Para lo anterior, el Ministerio del Interior, como encargado de establecer interrelaciones para el cumplimiento de los fines del estado, en cabeza de la , la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, requiere contar con profesional en Derecho para que preste servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la **Oficina Asesora Jurídica**, especialmente en lo relacionado con gobierno y gestión territorial.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Subdirección de Gobierno, Gestión

Territorial y Lucha Contra la Trata resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la mencionada Dirección.

Así las cosas, la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata siguiendo los lineamientos brindados por Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente para el 2023, en el Plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia se consideró la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para las actividades que adelante , la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata en el marco de sus funciones.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los decretos 1835 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 de 2019 y 1152 de 2022, cumple entre otras con las siguientes funciones:

"(…)

"ARTICULO•10. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica. Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes":

1. Contribuir en la formulación de políticas con miras al fortalecimiento jurídico de las dependencias del Ministerio en lo relacionado con asuntos de su competencia.

2. Analizar, proyectar y avalar para la firma del Ministro, los actos administrativos y consultas que éste Je indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la ley.

3. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio, en lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual.

4. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos.

5. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva del Ministerio.

6. Proponer, participar, y analizar los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministerio, conceptuar sobre su viabilidad jurídica y hacer el seguimiento correspondiente frente a las iniciativas legislativas de las entidades del Sector Administrativo del Interior, en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos.

7. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio que no correspondan a otras dependencias de la entidad.

8. Conceptuar sobre la constitucionalidad y coherencia con el ordenamiento jurídico vigente de las iniciativas legislativas en asuntos del Ministerio del Interior, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

9. Participar en el desarrollo coordinado de las políticas públicas en los temas que se relacionen con las funciones a cargo del Ministerio, en el marco de sus competencias.

10. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los organismos de control y, en general, todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

11. Elaborar los proyectos de decreto de designación de los gobernadores y alcaldes distritales encargados.

12. Elaborar los proyectos de decreto de designación de gobernadores, alcaldes distritales y municipales ad hoc, cuando la autoridad competente decide los impedimentos o recusaciones.

13. Apoyar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el estudio de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales.

14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.

16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.(…)".

En este orden de ideas, teniendo en cuenta la necesidad de articulación entre el Despacho del Ministro, la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirecciónnde Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, con el fin de hacer más eficientes los trámites y en aras de una armonía administrativa, se hace necesario un profesional en derecho para que preste servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica, especialmente en lo relacionado con gobierno y gestión territorial.

De conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia de la contratista realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente documento, de conformidad con el perfil definido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Ministerio para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinación Financiera y Contable de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto ni las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica, especialmente en lo relacionado con gobierno y gestión territorial

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

Es importante resaltar que , la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, no cuenta dentro de su planta de personal con suficientes funcionarios que permitan atender las actividades y funciones directas y específicas por tal razón se requiere contar con un con profesional en Derecho que apoye la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica, especialmente aquellos que apoyen la descentralización política y administrativa, el ordenamiento territorial, el desarrollo institucional y la gestión pública territorial, con plena observancia de que se de aplicación a los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, en el marco de la coordinación administrativa.

De esta forma permitiendo adelantar, satisfacer y cumplir las funciones, objetivos y metas de la, Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, específicamente brindando apoyo en el fortalecimiento de las entidades territoriales, a través de la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas relacionadas con descentralización, ordenamiento territorial, gestión territorial y desarrollo institucional. Estas políticas se verán impactadas con una mayor articulación administrativa de todos los actores que puedan contribuir a estos buenos propósitos.

2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual debe cumplir con:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
ASESOR 1020-13	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	46 meses experiencia profesional	Título profesional y setenta (70) Meses de experiencia profesional.

2.1.3. Visita No Obligatoria

No aplica

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

No aplica

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2023.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento, serán en la ciudad de **Bogotá D.C.** No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.

2.5. Obligaciones

2.5.1. Especificas

1. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la revisión legal de proyectos de actos administrativos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro.
2. Apoyar en la revisión de los conceptos jurídicos que deban ser suscritos por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, solicitados por el Despacho del Ministro.
3. Apoyar jurídicamente en el seguimiento con alcaldes, gobernadores y en general Entidades Territoriales, de los proyectos que se encuentren dentro de la oferta institucional del Ministerio y que se estén ejecutando o se pretendan ejecutar y demás asuntos designados por el Despacho del Ministerio.
4. Apoyar jurídicamente en el seguimiento a las Entidades del sector descentralizado del Ministerio del Interior en asuntos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro.
5. Apoyar jurídicamente en la proyección y revisión de respuestas a solicitudes, requerimientos, consultas, derechos de petición, entre otros, formulados por entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general.
6. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la revisión de documentos generados para la representación judicial y administrativa que sean designadas por el Despacho del Ministro
7. Apoyar jurídicamente en las reuniones, pre-comités, comités, capacitaciones y demás eventos relacionados con el objeto del contrato y que le sean indicados por el supervisor del contrato y el Asesor Jurídico del Despacho del señor Ministro.
8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor del contrato en cumplimiento de este.

9. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende y que guarden relación con el objeto contractual.

2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma.

20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.

21. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusularelativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.

3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación delSupervisor.

4. Brindar la información y documentación que LA CONTRATISTA requiera para el adecuado.desarrollo y cumplimiento de su objeto.

5. Expedir el respectivo registró presupuestal

6. Aprobar las garantías del contrato

7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridadsocial y la certificación de la afiliación de la ARL.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selecciónabreviada	
ContrataciónDirecta	**X**
Mínima Cuantía.	

La justificación:

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, disponeque las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contrataciódirecta, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo

con la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesariospara la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contratorespectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razónal tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los cuales consagran la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestaciónde servicios, así *"(…) Son contratos de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: *"(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentesa los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (…)".*

Serán entonces contratos de Prestación de Servicios Profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de naturaleza intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa deljefe

del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será hasta por la suma de: **$ 73.500.000 M/L,** sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N°	FECHAEXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGODE GASTO	RECURSO
108423	15/05/2023	$ 73.500.000	37-01-01-000	A-03-03-01-035	10

La suscrita, da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta conlos recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato. Los precios incluyen todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive losimprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculadocon el rubro presupuestal **A-03-03-01-035** y la **iniciativa PAA 22 "***Consolidar la gobernabilidad y la gestión territorial como instrumentos para la paz total"*

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Para la vigencia 2023, se tomó como referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior vigente, en el nivel de ASESOR 1020-13 que tiene una exigencia de requisitos, consistentes en:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS
ASESOR 1020-13	Título Profesional y título Postgrado Modalidad Especialización	46 meses de experiencia profesional	Título profesional y setenta (70) meses de experiencia profesiona	$11.471.125

Que mediante Resolución No. 1970 del 23 de diciembre de 2022 se adoptó la Tabla de Honorariosdel Ministerio del Interior para la vigencia 2023, la cual contempla que el valor mensual máximo apagar para el perfil señalado se encuentra establecido en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINTO PESOS ($11.471.125) M/L.** Sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo, se ha establecido como valor de los honorarios mensuales, la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/L**

En todo caso, en el evento en que la contratista no preste sus servicios el mes completo, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará a la contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A. Un (01) primer pago proporcional sobre la base de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/L,** incluidos los impuestos a que haya lugar, por los días efectivamente ejecutados, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y hasta el último día de respectivo mes.
B. Pagos mensuales iguales de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/L**, incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente,en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentarla factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladasen el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No.42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistemade Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución de este.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). El MINISTERIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcionala los servicios efectivamente prestados.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por la **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** o por quien designe el ordenador del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar los pagos o desembolsos, los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato,en caso de ser necesario y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad. En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa

Perfil requerido		**Perfil verificado**			
Estudios	Título profesional y Título Modalidad Especialización	Abogada Especialista en Derecho Administrativo.			
Experiencia	46 meses de experiencia profesional	**Empresa**	**Fechal inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Chaves Fernández y Asociados	30-08-2013	17-03-2021	90 meses y 16 días
		TOTAL TIEMPO			90 MESES Y16 DÍAS

5.2. Otros Mecanismos de Selección

Licitación publica	**N/A**
Concurso de Méritos	**N/A**
Selección abreviada	**N/A**
Mínima Cuantía	**N/A**

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual seencuentra disponible en la página: http:/colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza de acuerdo con la matriz anexa.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "GENERALIDADES" de la Sección 3 "GARANTÍAS" del Capítulo 1 "SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN" y Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	(10) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partirdel cumplimiento de los requisitos de ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: *"(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Atentamente,

Yolima Herrera Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jonathan Páez Riaño – Abogado Oficina Asesora Jurídica